



**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL
PERIODO AGOSTO DE 2003 A DICIEMBRE DE 2011**

LISTADO DE POTENCIALES ENTIDADES BENEFICIARIAS

De conformidad con el proceso de distribución de los recursos acumulados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- provenientes del Impuesto de Timbre Nacional recaudado durante el periodo comprendido entre agosto de 2003 y diciembre de 2011, La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social en cumplimiento de la Ley 549 de 1999 y sus Decretos reglamentarios, establece a continuación el listado de Departamentos y Distritos del país, potenciales entidades beneficiarias, que cumplieron los requisitos señalados en el Decreto 2029 de 2012, teniendo en cuenta que:

La Ley 549 de 1999 dispone que la distribución de recursos de origen nacional se realice entre las entidades territoriales que no hayan alcanzado la cobertura de su pasivo pensional y que cumplan con los requisitos establecidos, es decir, cumplir con el régimen pensional, estar al día con los aportes al FONPET y cumplir con el programa PASIVOCOL.

Mediante el Decreto 1852 de agosto de 2013 se modificaron las fechas límites para la remisión por parte de las entidades territoriales de la certificación de régimen pensional con corte a 31 de diciembre de 2011, dan un plazo de (3) tres meses a partir del requerimiento del Ministerio.

Mediante comunicación del 1° de octubre de 2013 se requirió a los Departamentos y Distritos del país que no habían alcanzado la cobertura del pasivo con corte al 6 de septiembre de 2013, en total 29 entidades, para que realizaran las gestiones pertinentes para cumplir con los tres requisitos.

De acuerdo al Decreto 2948 de 2010, para efecto de la distribución de recursos, las entidades pueden acogerse a acuerdos de normalización de obligaciones con el FONPET y así cumplir este requisito.

De acuerdo a lo anterior y una vez atendidas las solicitudes de las entidades, analizada la información remitida y verificado el cubrimiento del pasivo pensional con corte al 31 de diciembre de 2013, pasivo que incluye la actualización del cálculo actuarial del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y la información del Programa PASIVOCOL con corte a la vigencia 2012 actualizada al 31/12/2013, esta Dirección emite el siguiente listado donde se identifican 26 entidades posibles beneficiarias de la distribución, 9 entidades con cobertura del pasivo pensional y 2 entidades excluidas:

No.	ENTIDAD TERRITORIAL	ESTADO	REQUISITOS PENDIENTES
1	AMAZONAS	Beneficiario	N.A.
2	ANTIOQUIA	Beneficiario	N.A.
3	ATLÁNTICO	Beneficiario	N.A.
4	BARRANQUILLA	Beneficiario	N.A.
5	BOGOTÁ D. C.	Beneficiario	N.A.
6	BOLÍVAR	Beneficiario	N.A.
7	BOYACÁ	Beneficiario	N.A.
8	CALDAS	Beneficiario	N.A.
9	CAQUETÁ	Beneficiario	N.A.
10	CARTAGENA	Beneficiario	N.A.
11	CAUCA	Beneficiario	N.A.
12	CÓRDOBA	Beneficiario	N.A.
13	CUNDINAMARCA	Beneficiario	N.A.
14	HUILA	Beneficiario	N.A.

No.	ENTIDAD TERRITORIAL	ESTADO	REQUISITOS PENDIENTES
15	MAGDALENA	Beneficiario	N.A.
16	META	Beneficiario	N.A.
17	NARIÑO	Beneficiario	N.A.
18	NORTE SANTANDER	Beneficiario	N.A.
19	PUTUMAYO	Beneficiario	N.A.
20	QUINDÍO	Beneficiario	N.A.
21	RISARALDA	Beneficiario	N.A.
22	SAN ANDRÉS	Beneficiario	N.A.
23	SANTA MARTA	Beneficiario	N.A.
24	SANTANDER	Beneficiario	N.A.
25	TOLIMA	Beneficiario	N.A.
26	VALLE DEL CAUCA	Beneficiario	N.A.
27	ARAUCA	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
28	CASANARE	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
29	CESAR	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
30	GUAINÍA	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
31	GUAVIARE	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
32	LA GUAJIRA	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
33	SUCRE	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
34	VAUPÉS	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
35	VICHADA	Excluido por cubrimiento del pasivo pensional	N.A.
36	BUENAVENTURA	No es beneficiario	No cumplió con el requisito de estar al día con los aportes.
37	CHOCÓ	No es beneficiario	No cumplió con el requisito de estar al día con los aportes.

Sobre este listado se atenderán las inquietudes que las entidades presenten en los siguientes tres (3) días a su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SeguridadSocial/FONPET/NormativaFONPET/Circulares>

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero de 2014.



JAIME CARDONA RIVADENERIA
Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social

APROBÓ: Jaime Cardona.

ELABORÓ: William Higuera, Adriana Salcedo, Erwin Contreras.